REGLAS ELEMENTALES DE PRUDENCIA A LA HORA DE VOTAR



Estimado radioyente

Por ocasión del pasado Tedeum del 19 de septiembre, el Cardenal Aos, Arzobispo de Santiago, afirmó: "damos gracias por todos aquellos **que buscan respetar y proteger los valores no negociables: el respeto y la defensa de la vida humana desde su concepción hasta su fin natural, la familia fundada en el matrimonio entre hombre y mujer, la libertad de los padres para elegir el modelo y el establecimiento de educación de los hijos, la promoción del bien común en todas sus formas y la subsidiariedad del Estado que respeta la autonomía de organizaciones y colabora con ellas".**

Todas estas enseñanzas tienen una actualidad palpitante para todos los católicos que deberán votar en las próximas elecciones presidenciales del mes de noviembre.

Por ello, pasaremos a recordar las materias sobre las cuales ya se han pronunciado otros Obispos chilenos en relación a los criterios que se deben observar en las elecciones. Los principios “no negociables”.

La declaración episcopal que pasamos a transcribir fue dada a conocer el año 2017, por Obispos de Villarrica; de Los Ángeles; de Chillán de Illapel; y de Iquique; y fue publicada en la prensa nacional.

Como ella mantiene toda su actualidad la damos en este programa dedicado a orientar a las familias de acuerdo a las normas de la moral católica.

1. “Con sinceridad les decimos (…) que no será lícito para ningún católico votar por [los diputados que no rechacen el aborto], conforme lo afirman las enseñanzas del Magisterio sobre la ilicitud moral de dar el voto a proyectos o candidatos que favorezcan el aborto: “…ni participar en una campaña de opinión a favor de una ley semejante, ni darle el sufragio del propio voto’ (Congregación para la Doctrina de la Fe, Nota doctrinal sobre algunas cuestiones relativas al compromiso y la conducta de los católicos en la vida política, 24-11-2002)

2. “Será nuestra obligación de Pastores advertir a nuestros ﬁeles que, independientemente de las legítimas opciones políticas que cada uno pueda tener, a ellos también les cabrá la prohibición moral de dar el voto a favor de un candidato que haya apoyado el proyecto de aborto. Cosa que nos corresponderá recordar también por ocasión de las próximas elecciones”

3. “Quienes se hacen cómplices de tal atrocidad [la legalización del asesinato de un inocente] no deben recibir el voto de ningún cristiano, voto que los pueda conducir al desempeño de cargos públicos, a menos que, con anterioridad a las elecciones, hayan manifestado públicamente su arrepentimiento” (+ Jorge Medina Estévez, Cardenal).

4. “¿Qué viene ahora para los que estamos por la vida y la familia y en contra de la cultura de la muerte? … Votar sólo por candidatos pro vida dispuestos a derogar la ley del aborto. Si nos duele el dolor de la mujer con embarazo vulnerable y el aborto, a los abortistas les duele el voto” (+Francisco Javier Stegmeier Sch., Obispo de Villarrica).

5. “Quiero enfatizar con todas mis fuerzas que el aborto es un pecado grave, porque pone ﬁn a una vida humana inocente” (Papa Francisco, carta apostólica Misericordia et misera)

¿Cuáles son esos principios “no negociables” y por qué debemos considerarlos a la hora de la votación?

“En primer lugar, los ciudadanos somos moralmente corresponsables por la sociedad en que vivimos, especialmente en una democracia, donde somos convocados a elegir los representantes que van a gobernarnos y legislar en nuestro nombre.

“2°. Ya que la finalidad del voto es, en última instancia, promover el bien común de la sociedad, la calidad de un candidato no debe medirse en base a su personalidad privada -simpatía, oratoria, capacidad de gestión, etcétera-, sino a su personalidad pública: Los principios y programas que pretende aplicar para promover el bien común.

“3°. El Catecismo de la Iglesia Católica nos menciona los componentes esenciales del bien común: Los derechos fundamentales e inalienables de la persona humana el bienestar social -que incluye educación, cultura, trabajo, salud, etcétera. la paz y la seguridad ciudadana.

Sólo el orden social que se basa en la verdad y se edifica en la justicia, “es vivificado por el amor”

“4°. Entre los componentes del bien común, existe una jerarquía: Algunos de ellos son esenciales y no negociables, en tanto que otros son contingentes y permiten diversas propuestas.

“5°. Los valores no negociables deben primar en las preferencias de un elector católico, porque se trata de derechos inherentes a la persona humana y, por ende, fundamentales para la vida social. Su violación constituye un mal intrínseco, que ningún motivo o circunstancia, por difícil que sea, puede justificar.

“6. La posición de un candidato respecto de los valores no negociables debe ser, por tanto, el criterio esencial para juzgar su aptitud para desempeñar un cargo público.

“7. Los valores no negociables para un elector católico son:

“  la protección de la vida humana inocente desde la concepción hasta la muerte natural; es decir NO al aborto.

“ el reconocimiento y la promoción de la estructura natural de la familia, fundada en el matrimonio entre un hombre y una mujer; No al matrimonio homosexual.

“ la protección del derecho prioritario de los padres a educar a sus hijos. No a la educación estatista”.

Todos estos principios “no negociables” fueron entregados por Papa Benedicto XVI, en discurso proferido a un grupo de parlamentarios europeos, el 30 de marzo del2006 y por supuesto que se mantienen enteramente vigentes, pues la moral no cambia de acuerdo a los caprichos del tiempo o de la moda.

Quizá algún auditor nos pregunte si no es una imposición arbitraria la de estos principios “no negociables”.

Le respondemos que no es arbitraria, porque ellos se basan en principios razonables.

“1. La regla fundamental de la moral es hacer el bien y evitar el mal, lo que no sería posible de cumplir si no supiésemos los bienes que debemos buscar y, sobre todo, los males que debemos evitar sin excepción.

“2. La moral católica, basada en los Mandamientos de Dios y en la Ley Natural, es la que nos proporciona los criterios que nos permiten hacer tal discernimiento.

“3. De ahí resulta que la conciencia –dice San Buenaventura- es como un heraldo de Dios y su mensajero, y lo que dice no lo manda por sí misma, sino que lo manda como venido de Dios, igual que un heraldo cuando proclama el edicto del rey. Y de ello deriva el hecho de que la conciencia tiene la fuerza de obligar” (San Juan Pablo II, encíclica Veritatis Splendor).

“4. Para votar en conciencia, los electores católicos, debemos primero formarla de acuerdo con las enseñanzas de Cristo y del magisterio perenne de la Iglesia..

“5. Las leyes humanas obligan en conciencia sólo en la medida que son justas. Cuando prescriben algo inmoral, no sólo no obligan, sino que es pecado obedecerlas. Es intrínsecamente injusto (es decir, es pecado y grave) promover o elaborar una ley semejante, o votar en su favor.

“6. Votar por un candidato -del partido político que fuere-, que promueve la violación de valores no negociables, equivale a hacerse cómplice en la comisión de los pecados que, inevitablemente, resultarán de la aprobación legal de tal violación del orden moral.

“7. En el caso de la aprobación del aborto, por ejemplo, votar por un candidato abortista, equivale a asociarse en la comisión de lo que la Iglesia ha calificado como “crimen abominable” (Concilio Vaticano II, Constitución Gaudium et Spes”.

\*\*\*

Estimado radioyente, creemos que con estas enseñanzas los fieles católicos podrán tener elementos suficientes para poder discernir con rectitud por qué candidatos no se puede votar.

\*\*\*

Muchas gracias por su audición y recuerde que nos puede seguir en esta SU emisora, semana a semana o a través de nuestra página web Credo Chile.cl.